



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL "DESCOCENTRO" (ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCION DEL DESARROLLO ANDINO - AMAZÓNICO)

Conste por el presente documento el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional" en adelante **EL CONVENIO** que celebran de una parte el **PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA JUNÍN**, con Registro Único de Contribuyentes 20568198272, con domicilio legal en Jr. Parra del Riego N° 400 distrito de El Tambo provincia de Huancayo departamento de Junín debidamente representado por el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, **Dr. NICK OLIVERA GUERRA**, identificado con DNI. N° 20055251, facultado según lo previsto en la Resolución Administrativa N° 208-2017-CE-PJ de fecha 07 de Junio del 2017, a quien en adelante se denominará **LA CORTE**; y de la otra parte, la Organización No Gubernamental "DESCOCENTRO" (Asociación Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo Andino - Amazónico), con Registro Único de Contribuyentes 206022311705, con domicilio legal en el Jr. San José N° 294, int. 01, provincia de Huancayo, departamento de Junín, representado por doña **GISELA ESTHER OTTONE CASTAÑEDA**, identificado con DNI N° 07976330, con personería jurídica inscrita en el Registro de Personas Jurídicas N° 11243168, asiento A004, institución sin fines de lucro, a quien en adelante se denominará **DESCOCENTRO**. El presente convenio se sujeta a los términos y condiciones que expresan en las siguientes cláusulas:



### CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

La Corte Superior de Justicia de Junín y la Organización No Gubernamental "DESCOCENTRO" (Asociación Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo Andino - Amazónico), celebran el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual tiene por objeto establecer líneas de cooperación mutua en el campo de la implementación de Cámaras Gessel, asimismo como el desarrollo de actividades conjuntas que integren asistencia técnica y tecnológica en temas de interés de las partes en marco a la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del sistema de protección infantil en la Región Junín (Perú)", financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional con el apoyo de la Asociación Navarra Nuevo Futuro, lo que permitirá el fortalecimiento y desarrollo de las competencias profesionales y metodológicas de acuerdo a la experiencia y expectativa de cada institución (De acuerdo al Anexo I, que se adjunta al presente y forma parte del presente Convenio).

### CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

**LA CORTE**, es un órgano de dirección, gestión y constituye la máxima instancia jurisdiccional del Poder Judicial, así como lo representa en su respectivo Distrito Judicial. Cuenta con órganos jurisdiccionales, que son señalados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial según las necesidades judiciales de su Distrito. Tiene como finalidad administrar justicia con criterios de equidad, predictibilidad y transparencia enmarcada en los principios de moralidad y la ética, actúa con autonomía e independencia garantizando el pleno respeto a la Constitución y las Leyes. Puede constituirse instrumento fundamental para la vigencia del Estado de Derecho en el país, así como la preservación de las libertades y demás derechos fundamentales de la persona humana. Su competencia comprende el Distrito Judicial que le corresponde. Sus atribuciones y funciones se extienden dentro del territorio del



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

mismo Distrito. Como representantes del Poder Judicial cuenta con atribuciones para coadyuvar a la mejora de la Administración de Justicia, requiriendo para ello coordinar y desarrollar un conjunto de actividades con otras entidades del Estado.

**DESCOCENTRO** es una organización no gubernamental de desarrollo que se ubica en la sociedad civil peruana, que implementa actividades de desarrollo integral en la zona central del país, desde hace 18 años como Programa Regional Centro del Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – **DESCO**. Desde el 2016 para desconcentrar la administración y la capacidad operativa institucional, el Programa Regional Centro se convierte en una ONGD con personería jurídica propia, sin que ello signifique renuncia o separación definitiva con **DESCO** su institución de origen.

### **CLAUSURA TERCERA: DE LA BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial
- Resolución Administrativa N° 206-2017-CE-PJ



### **CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO**

Por el presente Convenio Marco Especifico **DESCOCENTRO** ofrece su cooperación a favor de la **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN**, a través de:

- a) La elaboración de proyectos de cooperación internacional que tengan como objetivo principal el fortalecimiento de la gestión de la Corte Superior de Justicia de Junín para brindar servicios de calidad hacia la población. Entre las acciones se buscará financiamiento para la Implementación de Cámaras Gessel de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- b) Acciones de fortalecimiento institucional en marco del proyecto: "Fortalecimiento del sistema de protección infantil en la Región Junín (Perú)" financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional y el apoyo de la Asociación Navarra Nuevo Futuro.

### **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS**

#### **LA CORTE:**

- a. Firmar documentos de viabilidad y sostenibilidad necesarios para presentar la propuesta ante organizaciones financiadoras.
- b. Presentar documentos de disposición de los ambientes de propiedad de la Corte, en los cuales se implementarán las Cámaras Gessel.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

- c. Brindar información relevante de antecedentes, sustento de necesidades, información estadística para procesos de diagnóstico del sistema de protección hacia niños, niñas y adolescentes como parte de los diagnósticos y estudios de línea base a realizar.
- d. Participar activamente en los espacios de concertación interinstitucional de la región Junín y de la provincia de Huancayo a favor de niños, niñas y adolescentes.
- e. Participar de los procesos de capacitación que se desarrollen como resultado de la ejecución del proyecto.
- f. Realizar otras acciones que faciliten el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Específico.

#### **DESCOCENTRO:**

- a. Elaborar propuestas de proyectos para lo cual coordinará con las diferentes instancias de la Corte Superior de Justicia de Junín. Para ello primero buscará a la entidad financiadora internacional o nacional.  
Realizar actividades de Capacitación en el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del sistema de protección infantil en la Región Junín (Perú)" al personal de LA CORTE que tengan incidencia directa e indirecta en el tema de Violencia contra Niños, Adolescentes y Derechos de Infancia como ueces Especializados de Familia, Jueces de Paz Letrados, integrantes del equipo multidisciplinario, psicólogos, psiquiatras.
- c. Realizar otras acciones que faciliten el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Específico.



#### **CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO**

Los recursos económicos que se requieren para la ejecución de los compromisos, en el marco del presente Convenio Específico serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada institución en lo que corresponda; y sujeto a la disponibilidad presupuestal que se gestiones para tal fin.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Las actividades, producto de los compromisos, que se desarrollen como resultado del presente Convenio Específico serán ejecutadas de manera conjunta y coordinada con los siguientes funcionarios:

#### **LA CORTE**

- Gerente de Administración Distrital
- Unidad Administrativa y de Finanzas
- Coordinador de Informática



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

## **DESCOCENTRO**

- Presidencia de DESCOCENTRO
- Coordinador del Proyecto "Fortalecimiento del sistema de protección infantil en la Región Junín (Perú)".
- Administración.

## **CLAUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DE CONVENIO**

**LAS PARTES** convienen en precisar que el presente Convenio Específico tendrá una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción, pudiéndose prorrogar por escrito por un periodo igual, salvo que cualquiera de **LAS PARTES** manifieste su voluntad en contrario, con un plazo de anticipación no menor de treinta (30) días naturales.

## **CLAUSULA NOVENA: DEL DOMICILIO LEGAL**

Para los efectos del presente Convenio Marco Especifico, **LAS PARTES** ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento, cualquier variación del mismo deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días hábiles, Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre si surtirá efecto en los domicilios señalados.

## **CLAUSULA DECIMA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO**

**LAS PARTES** podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio Específico como resultado de las evaluaciones periódicas, las cuales se realizaran semestralmente durante el tiempo de su vigencia y se ejecutaran vía adenda.

## **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACIÓN**

De conformidad a lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio Marco Especifico de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, cualquiera de **LAS PARTES** podrá declararlo concluido, previa notificación a la otra con una anticipación de 30 días hábiles, luego de la cual la libre separación surtirá efectos.

## **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio Específico se podrá resolver antes del vencimiento:

- a) **POR INCUMPLIMIENTO:** de las clausulas u obligaciones si previamente se ha requerido el cumplimiento de las mismas bajo las siguientes reglas:
- La parte afectada requerida a otra el cumplimiento de su obligación.
  - En caso de transcurrido un plazo de treinta días hábiles persistiera el incumplimiento por la parte que requirió podrá resolver el convenio parcial o totalmente.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

- La resolución del Convenio se formalizará a través de la recepción de la comunicación respectiva.
  
- b) **POR CAUSA IMPUTABLE:** El presente Convenio Específico podrá ser resuelto por causa derivada de caso fortuito, fuerza mayor, hecho determinante de tercero o cualquier otra causa imputable, que impida la ejecución de las obligaciones pactadas, En este caso, la parte afectada con la imposibilidad de cumplimiento comunicará, por escrito a la otra parte, su voluntad de otorgar un plazo prudencial de acuerdo a las circunstancias, para superar las causas que originaron la no ejecución o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones. Vencido el plazo otorgado por la parte afectada, si el impedimento continúa, el Convenio quedará resuelto, para lo cual bastará la comunicación respectiva.
  
- c) **POR MUTUO ACUERDO:** el presente Convenio Específico podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, lo que regirá a partir de la fecha que éstas definan en documento escrito.

#### **CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

**LAS PARTES** acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico será resuelta mediante trato directo a través de la suscripción de un Acta de Entendimiento, que pasará a formar parte integrante del presente documento.

Estando **LAS PARTES** conformes con el contenido y obligaciones indicadas en el presente Convenio Específico, lo suscriben por el duplicado en señal de conformidad a los... ~~cuatro~~... días del mes de junio del año 2018.



NICK OLIVERA GUERRA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
PRESIDENTE

GISELA ESTHER OTTONE CASTAÑEDA  
ONG DESCOCENTRO  
PRESIDENTA